

Señor  
Carlos Pavez Tolosa  
Superintendente de Valores y Seguros  
Presente

**Ref.: HECHO ESENCIAL**

Señor Superintendente:

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 9 y 10 de la Ley N°18.045, sobre Mercado de Valores, y en el Capítulo 18-10 de la Recopilación Actualizada de Normas de la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras, informo como hecho esencial respecto de Banco BTG Pactual Chile (el "Banco"), lo siguiente:

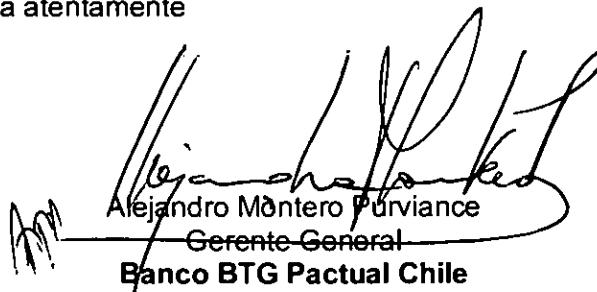
I. Que con fecha 28 de Abril de 2015, a las 10.00 AM, y con la asistencia de la totalidad de las acciones emitidas, se celebró la Primera Junta Ordinaria de Accionistas de Banco BTG Pactual Chile en la que sus accionistas, unánimemente, acordaron lo siguiente:

1. Designar como directores para los próximos tres años a los actuales miembros del directorio provisional del Banco, señores Juan Andrés Camus Camus; Jorge Errázuriz Grez; Andre Cruz Porto; Joao Dantas Leite; Bruno Duque Horta Nogueira; Christian Flemming y Mateus Ivar Carneiro;
2. Aprobar la Memoria Anual, Balance, Estados Financieros e Informe de los Auditores Externos correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2014;
3. Acordar que no corresponde la distribución de dividendos con cargo al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2014, considerando que no hubo utilidades provenientes de dicho ejercicio, y acordar que no se procederá a distribuir utilidades con cargo al ejercicio 2015;
4. Designar como auditores externos para el examen del ejercicio 2015 a Ernst & Young Servicios Profesionales de Auditoría y Asesorías Limitada;
5. Mantener como clasificadores de riesgo a las firmas Humphreys Clasificadora de Riesgo Limitada y Feller Rate Clasificadora de Riesgo Limitada;
6. Designar al diario electrónico "La Nación" para efectuar las publicaciones sociales que correspondan de conformidad a la Ley, y cuya dirección URL corresponde a la siguiente: <http://legales.lanacion.cl/oficial/home.html>
7. Acordar que los directores del Banco no serán remunerados durante el año 2015, sin perjuicio de la remuneración que le corresponda percibir al director independiente que se designe, facultándose en este sentido al mismo Directorio para fijar la remuneración del director independiente el que, además, integrará el Comité de Auditoría del Banco;

II. Asimismo, que con fecha 28 de abril de 2015, a las 11.00 AM, y a continuación de la Junta Ordinaria, se celebró la Primera Junta Extraordinaria de Accionistas de Banco BTG Pactual Chile, con la asistencia de la totalidad de las acciones emitidas, y en la que, en forma unánime, se acordó lo siguiente:

1. Aprobar una reforma a los estatutos del Banco con el objeto de incorporar en ellos la figura del director independiente, de modo que uno de los siete miembros del directorio del Banco sea independiente conforme con los criterios que fueron acordados en la misma Junta teniendo en consideración los principios internacionales sobre la materia, y que serán incorporados a los estatutos. De esta manera, se acordó agregar dos nuevos artículos a los estatutos del Banco, los que serán presentados a la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras conforme con lo previsto en el Artículo 31 de la Ley General de Bancos.
2. Proceder a otorgar un texto refundido de los estatutos sociales, según lo previsto en el Capítulo 18-14 de la Recopilación Actualizada de Normas de la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras.

Sin otro particular, le saluda atentamente

  
Alejandro Montero Purviance  
Gerente General  
Banco BTG Pactual Chile